

POSADAS, 19 DIC 2025

VISTO: El expediente **CUDAP:EXP-S01:0002663/2025**. Dirección General de Programación Presupuestaria. Informe saldos presupuestarios Inciso 1 de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, la Dirección General de Programación Presupuestaria, informa que a la fecha no existen saldos presupuestarios de Inciso 1 suficientes, para realizar la imputación correspondiente a la liquidación de haberes del mes de diciembre y la segunda cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

Que, en la misma se informa que se han incorporado todos los créditos correspondientes a la Política Salarial asignados a la Universidad, y aun así persiste el déficit presupuestario.

QUE, se han realizado las proyecciones presupuestarias de lo que sería la liquidación de haberes del mes de Diciembre y 2do SAC, dando una diferencia negativa a cubrir entre los saldos presupuestarios existentes y la liquidación proyectada.

QUE, el Secretario General de Economía y Finanzas eleva informe, poniendo en conocimiento sobre la situación antes descripta.

QUE, obra en el expediente Nota SP N° 120 bis de fecha 20 de Octubre de 2025, por la cual se solicitó a la Subsecretaría de Políticas Universitarias un Refuerzo Presupuestario para el Inciso 1 por la suma de \$913.000.000, sin respuesta hasta el momento.

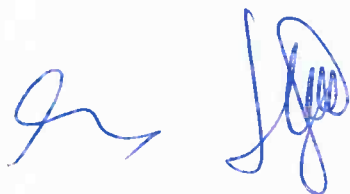
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 420/25 señalando que atento que la asignación de los créditos en el Inc 1, será de manera transitoria, con el compromiso de que los créditos involucrados sean reintegrados mediante la creación de una partida especial en el Presupuesto 2026, en virtud de la autonomía universitaria, por lo cual no tiene objeciones legales que formular.

QUE, el Secretario General de Economía y Finanzas agrega informe del cual surge el análisis de la incorporación de créditos presupuestarios, vinculada al Proyecto de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2026, actualmente en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación. En tal sentido, se informa que en el referido proyecto se encuentra contemplado un monto asignado a la Universidad Nacional de Misiones de \$ 69.767.911.074, cuyo detalle resulta relevante considerar en relación con las previsiones financieras y presupuestarias de esta Casa de Estudios, en particular respecto de la planificación de los próximos ejercicios. Asimismo, señala como alternativa complementaria, que la Universidad cuenta con recursos propios cuya utilización, podría contribuir a completar la liquidación del ejercicio 2025, en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos amplía el Dictamen y señala que la asignación de los créditos en el Inc. 1 de manera transitoria, que serán reintegrados mediante la creación de una partida especial en el Presupuesto 2026, deberá efectuarse cuando el presupuesto del ejercicio 2026 esté vigente, aprobado por ley o por repetición, y las partidas se encuentren distribuidas mediante Resolución Rectoral *Ad referéndum* del Consejo Superior; respetándose así los principios de legalidad, anualidad y especialidad del presupuesto.

QUE, la situación descripta no compromete recursos eventuales ni condiciona decisiones presupuestarias futuras, toda vez que el reintegro contará con respaldo normativo previo y crédito presupuestario expresamente autorizado por Resolución Rectoral

177/2025



...//ad referendum de distribución del presupuesto 2026.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **094/2025**, sugiriendo: *"AUTORIZAR a la Sra. Rectora, de conformidad a los considerandos del proyecto de resolución que obra a fs 9/10, a resolver y llevar a cabo todas las gestiones, acciones y trámites administrativos y/o presupuestarios tendientes a garantizar el pago de salarios y 2do SAC de los trabajadores de la UNaM. Todo ello en el marco de la normativa legal vigente y aplicable a la UNaM, ad referendum del Consejo Superior"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 8ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 17 de Diciembre de 2025.

Por ello:

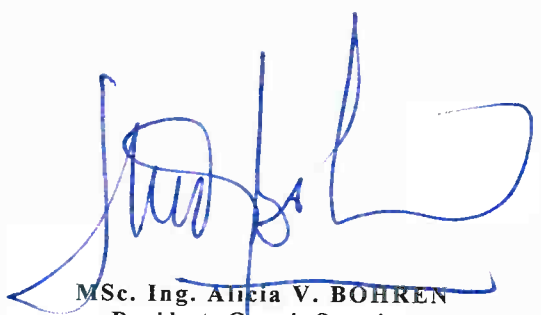
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Sra. Rectora, de conformidad a los considerandos de la presente resolución, a resolver y llevar a cabo todas las gestiones, acciones y trámites administrativos y/o presupuestarios tendientes a garantizar el pago de salarios y 2do SAC de los trabajadores de la Universidad Nacional Misiones. Todo ello en el marco de la normativa legal vigente y aplicable a la UNaM, ad referendum del Consejo Superior

ARTICULO 2º: REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 177/2025


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones